

16. Los depósitos constituidos quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y serán devueltos después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

17. Podrá revocarse esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes o por considerarse conveniente para el interés público.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

7211

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las fincas que se citan, afectadas por las obras: 1-H-264. «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Sevilla a Gijón, tramo puntos kilométricos 401,300 al 420,800». Términos municipales de Santa Olalla y Monesterio.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Resolución de 4 de julio de 1977 ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado, al que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por lo que se considera implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de Santa Olalla y Monesterio el día 13 de abril próximo, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo al siguiente horario:

Fincas	Hora	Término municipal
1 al 10	10,00	Santa Olalla
11 al 20	11,00	Santa Olalla
21 al 25	12,00	Santa Olalla
Única finca afectada	13,00	Monesterio

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras —División de Actuación Administrativa— para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 5 de marzo de 1978.—El Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—3.588-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Tipo cultivo	Superficie afectada — m ²
<i>Término municipal: Santa Olalla</i>			
1	Ayuntamiento de Santa Olalla	Eucaliptos	14.852
2	D. ^a Angela Leal Menéndez	Alcornocques	
3	D. José Joaquín Suárez Marín	Alcornocques	12.341
4	D. Jesús Murciano Rodríguez	Alcornocques	2.430
5	D. ^a Blanca y doña Clara Muñoz Leal	Alcornocques	2.325
6	D. Jerónimo Martínez Pavón	Tierra calma	225
7	D. ^a Eloísa y doña Soledad Risco Leal	Alcornocques	840
8	D. ^a Ana María Martínez Pavón	Alcornocques	585
9	D. ^a Ana María Martínez Pavón	Encinas	2.310
10	D. Modesto Romero García	Encinas	3.065
11	D. Félix Gómez González	Encinas	205
12	D. ^a Consuelo Rodríguez Márquez	Encinas	338
13	D. ^a Consuelo Rodríguez Márquez	Encinas	18.315
14	D. Angel Romero Gómez	Tierra calma	600
15	D. Angel Romero Gómez	Tierra calma	339
15'	D. Antonio Falcón	Casa solar	221
15''	D. Félix Gómez González	Tierra calma	120
16	Herederos de don Julio Zamora Cobo	Tierra calma	980
17	D. ^a Dolores Morato García	Encinas	850
18	D. Simón Delgado Bulnes	Encinas	2.035
19	Herederos de don José A. Rodríguez R.	Encinas	1.625
20	D. ^a Paula González Vázquez	Olivar	1.125
21	D. ^a Dolores Morato García	Encinas	5.735
22	D. ^a Joaquina Grajera de León	Alcornocques	1.410
23	D. José J. Suárez Marín	Alcornocques	745
24	D. Antonio Flores Marín	Alcornocques	2.528
25	D. ^a Luisa Grajera de León V.	Encinas	5.275
<i>Término municipal: Monesterio</i>			
1	D. Carlos Mora Cuesta	Encinas	5.072

7212

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del Bembézar, sector XII. abastecimiento de agua a Puebla de la Parrilla, término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 151-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de septiembre de 1977, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de agosto de 1977, y en el periódico «Córdoba» de fecha 26 de agosto de 1977, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;